

24/09/2015

TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO

(acorde con lo previsto en los Decretos 129/2005 y 599/2009 y normas modificativas y concordantes)

DIVISIÓN: CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS

CARGO: TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO (acorde con lo previsto en los Decretos 129/2005 y 599/2009 y normas modificativas y concordantes)

CLASE: TÉCNICA UNIVERSITARIA, SUB CLASE Medicina, NIVEL III, GRADO 2.

I) OBJETO

Planificar, organizar, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas del Laboratorio Clínico de un hospital para trabajadores accidentados en el trabajo y expuestos a riesgos y/o enfermedades profesionales.

II) RELACIÓN JERÁRQUICA

Depende de: Jefe del Departamento de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Supervisa a: Técnicos del Laboratorio Clínico.

III) RELACIÓN DE TAREAS DEL CARGO

- Responde por la calidad técnica de los procedimientos y rutinas de examen realizadas, así como por los aspectos administrativos que impliquen consideraciones técnicas.
- Planifica, organiza, coordina, orienta y supervisa las actividades técnicas del Laboratorio Clínico, respondiendo por la calidad de los procedimientos. Además responde a los aspectos administrativos que impliquen consideraciones técnicas.
- Cumple con las tareas especificadas en el Decreto 129/2005 del Poder Ejecutivo y normas modificativas y concordantes, que regulan el Servicio.
- Supervisa y orienta técnicamente al personal del Laboratorio Clínico.

- Promueve métodos de control de calidad internamente y establece convenios de control externo.
- Selecciona y elabora objetivos anuales de trabajo de acuerdo a los objetivos establecidos por el Jefe del Departamento de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
- Solicita la adquisición de nuevos equipos y mantenimiento de los existentes, como también observa sobre su uso adecuado.
- Controla la capacitación y desempeño del personal del Laboratorio.
- Envía informes periódicos y sistemáticos de producción a Dirección Técnica y Gerencia.
- Orienta en la ejecución de nuevas técnicas y de tecnología innovadora en el Laboratorio.
- Procede a la revisión periódica de exámenes y dosajes.
- Conformar todos los resultados emitidos por el Laboratorio.
- Coordina y mantiene actualizado el manual de instrucciones técnicas sobre cada tipo de procedimientos.
- Procede al control periódico y sistemático de los equipos.
- Procede al control periódico y sistemático del stock y rendimiento de los reactivos.
- Apoya en lo referente a la especialidad a la Dirección Técnica.
- Se mantiene actualizado con la información científica vigente relacionada con el Laboratorio Clínico.
- Evalúa el desempeño de su personal de acuerdo a los parámetros de la reglamentación vigente.
- Da opinión y sugiere las actividades de capacitación del personal del Laboratorio.
- Supervisa el cálculo de los indicadores establecidos, informando a la Dirección Técnica sobre los resultados obtenidos.

- Elabora o supervisa la elaboración de informes solicitados por Gerencia, Dirección Técnica o Dirección de División.
- Cumple y hace cumplir las órdenes de servicio emanadas de la superioridad.

IV) PERFIL DEL CARGO

Educación (excluyente):

Título de Bioquímico Clínico ó Doctor en Química Farmacéutica, orientación Bioquímica Clínica ó de Doctor en Farmacia, orientación Bioquímica Clínica, ó Título de Médico Especialista en Laboratorio Clínico ó Médico Especialista en Laboratorio de Patología Clínica expedidos o revalidados por la Universidad de la República, cumpliendo con las normativas emanadas del MSP para dirigir técnicamente Laboratorios Clínicos.

Formación:

Conocimientos de Laboratorio Clínico, con especial aplicación a estudios para enfermedades laborales.

Conocimiento de la Ley 16.074.

Conocimientos sobre recolección de información de relevancia científica médica.

Conocimiento del Estatuto del Funcionario.

Conocimiento de los sistemas informáticos utilizados en Laboratorio Clínico.

Conocimientos básicos de evaluación de proyectos, de Administración de Personal y de Comportamiento Organizacional.

Experiencia (no excluyente):

Se valorará el poseer más de 2 años en tareas de supervisión profesional de Laboratorio

Competencias Laborales:

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Evaluación del Desempeño por Competencias.

V) PERFIL PSICOLABORAL

Capacidad de organización y planificación. *

Capacidad de análisis y juicio crítico. *

Capacidad para la toma de decisiones. *

Proactividad

Liderazgo

Capacidad para trabajar y promover el trabajo en equipo.

Estricto ajuste a las normas ético-laborales.

Compromiso organizacional.

Orientación a resultados.

Responsabilidad y confiabilidad.

Capacidad de relación y comunicación.

Estabilidad emocional.

Disposición a la formación técnica permanente propia y de su equipo.

* A valorar como factores críticos.